



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DECRETO EDIL N° 08

MONICA EVA COPA MURGA ALCALDESA MUNICIPAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 de la Constitución Política del Estado señala que: Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país; concordante con el artículo 272 de la misma ley fundamental consagra la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencia y atribuciones.

Que asimismo, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficacia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que la Ley N° 1178 de fecha 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 7, establece que el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, en seguimiento de los siguientes preceptos: a) Se centralizará en la entidad cabeza de sector de los diferentes niveles de gobierno, las funciones de adoptar políticas, emitir normas y vigilar su ejecución y cumplimiento; y se desconcentrará o descentralizará la ejecución de las políticas y el manejo de los sistemas de administración. b) Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta Ley.

Que el Artículo 28 de la Ley N° 1178, establece que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo.

Que el Artículo 15 inciso a) del Reglamento del Sistema de Organización Administrativa aprobada por Resolución Suprema N° 217055; establece que el diseño organizacional se formalizará en los siguientes documentos, aprobados mediante resolución interna pertinente, Manual de Organización y Funciones que incluirá: las disposiciones legales que regulan la estructura, los objetivos institucionales y el organigrama. Para las unidades del nivel jerárquico superior: los objetivos, el nivel jerárquico y relaciones de dependencia, las funciones, y las relaciones de coordinación interna y externa. Para otras Unidades: la relación de dependencia y funciones.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa RE-SOA, aprobada mediante Decreto Edil N° 036 de fecha 07 de septiembre de 2018, en su Artículo 14 inciso i) establece "... los resultados del proceso de diseño o rediseño Organizacional se deberá formalizar en el Manual de Organización y Funciones (MOF), cuyo contenido mínimo deberá contemplar en el Art. 15 de las Normas Básicas..."

Que el Artículo 15 del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa RE-SOA, señala que el Manual de Organización y Funciones, el Manual de Procesos y las modificaciones a ambos documentos serán aprobados mediante Decreto Edil por el Alcalde o Alcaldesa Municipal.

Que el Artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, señala entre las atribuciones de la Alcaldesa: Numeral 5. Dictar Decretos Ediles.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano legislativo: a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. **Órgano Ejecutivo:** a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. **b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.** c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que el Numeral 2) del Parágrafo I y II del Artículo 5 del Decreto Municipal N° 014, establece que dentro de la jerarquía normativa municipal aplicable a los Gobiernos Autónomos Municipales están los Decretos Ediles, que de acuerdo al Artículo 10 de la misma, es la norma jurídica municipal emitida por el Alcalde o Alcaldesa Municipal para el efectivo ejercicio y cumplimiento de sus atribuciones conforme a su competencia. Y es de cumplimiento obligatorio, exigible, ejecutable, se presume legítimo en el marco legal vigente.

Que mediante Decreto Municipal N° 143/2021, se aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto Gestión 2022.

Que mediante Decreto Municipal N° 152/21 de 31 de diciembre de 2021, se modifica el Artículo Primero y Quinto, e incorporan las Disposiciones Transitorias al Decreto Municipal N° 143/2021 de fecha 25 de agosto de 2021 que aprueba LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA del Órgano Ejecutivo – Gobierno Autónomo Municipal de El Alto 2022 con el siguiente texto: **MODIFICA: "ARTICULO PRIMERO.- Se APRUEBA la ESTRUCTURA ORGANIZATIVA del Órgano Ejecutivo –Gobierno Autónomo Municipal de EL Alto gestión 2022, conforme detalle cursante en el Informe CITE:SMGI/DPD/UDO/61/2021 de fecha 31 de diciembre de 2021, de acuerdo al nuevo organigrama adjunto al referido informe, mismos que forman parte indisolubles del presente Decreto Municipal".** ... **"ARTICULO QUINTO. - A partir de la vigencia del presente Decreto Municipal se instruye a la Unidad Organizacional Competente la elaboración aprobación del Manual de Organización y Funciones (MOF), Manual de Procesos y Procedimientos (MPP) y Plan Operativo Anual Individual (POAI) en un plazo de 90 (noventa) días calendario."**



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que mediante Decreto Edil N° 07 de fecha 30 de marzo de 2022 señala en su ARTÍCULO PRIMERO APROBAR el Manual de Organización y Funciones (M.O.F.) de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal El Alto, aprobado mediante Decreto Municipal N° 143/2021 modificado por el Decreto Municipal N° 152/21, que en anexo forma parte integrante e indisoluble del presente Decreto Edil.

Que el Informe Técnico CITE: SMAF/DP/UDO/INF.023/2022, emitido por el Lic. Hector Herrera Cadena, Jefe de Unidad de Desarrollo Organizacional dependiente de la Dirección de Planificación del GAMEA, en partes pertinentes establece lo siguiente: (...) **ANTECEDENTES.** En el marco del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa RE-SOA, aprobada mediante Decreto Edil N° 036 de fecha 07 de septiembre de 2018, en su Artículo 14 inciso i) establece "... los resultados del proceso de diseño o rediseño Organizacional se deberá formalizar en el Manual de Procesos y Procedimientos, cuyo contenido mínimo deberá contemplar en el Art. 15 de las Normas Básicas ...". De acuerdo a Decreto Municipal N° 143/21 de 25 de agosto de 2021 aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo para la gestión 2022, a su vez, el Decreto Municipal N° 152/21 de fecha 31 de diciembre de 2021, la Alcaldesa Municipal de El Alto, conjuntamente con los Secretarios Municipales de su gabinete en cumplimiento a la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en ejercicio pleno de las competencias y atribuciones del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, **aprueba en su Artículo Primero (OBJETO).- Se Modifica el Artículo Primero y quinto, e incorpora las Disposiciones Transitorias al Decreto Municipal N° 143/2021.** Mediante **Instructivo CITE: SMAF/INST N° 020/2022**, emitido por el Lic. Jhonny Rubén Barrera Quispe, Secretario Municipal de Administración y Finanzas, instruye a los señores Secretarios Municipales, Directores, Jefes de Unidad y Sub Alcaldes, "...delegar a funcionarios encargados para elaborar, actualizar y/o modificar los Manuales de Organización y Funciones (MOF) y el Manual de Procesos y Procedimientos (MPP) hasta fecha lunes 07 de febrero de 2022 a horas 14:00 pm en medio magnético e impreso los formularios correspondientes, aprobado mediante Decreto Municipal N° 152/2021. II. **OBJETIVO.** El presente informe técnico, se encuentra desarrollada en el marco del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, con la finalidad de actualizar y/o modificar el Manual de Procesos y Procedimientos de acuerdo a la estructura organizacional de la gestión 2022. El Manual de Procesos y Procedimientos (MPP) como herramienta administrativa, contribuye al logro de objetivos institucionales al identificar procesos y procedimientos que busca mejorarlas actividades en las diferentes Unidades Organizacionales, para que más adelante se pueda llevar un proceso de evaluación sobre la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de funciones como la coordinación entre las distintas Unidades Organizacionales del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. ... **IV. DESARROLLO** En atención a los antecedentes, el marco normativo y con el objetivo de contar con un instrumento administrativo acorde a la normativa vigente del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y bajo los alcances de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, se modifica y actualiza el **Manual de Procesos y Procedimientos**. Al respecto corresponde informar, que, para iniciar el ajuste del proceso de modificación del MOF, se diseñaron formularios, que permitieron realizar el relevamiento de la información respecto a los procesos y procedimientos que se consideran adecuados en el cumplimiento de los objetivos institucionales, para ello la Unidad de Desarrollo Organizacional del GAMEA, realizó cursos de inducción vía ZOOM con las diferentes Unidades Organizacionales que solicitaron el apoyo y coordinación para presentar el nuevo Manual de Procesos y Procedimientos (MPP) del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto correspondiente a la gestión 2022. Para cumplir con este cometido se tiene como documento base y documento primario de carácter administrativo, el Manual de Procesos y Procedimientos aprobado mediante Decreto Edil N° 028/2021, mismos que se ajustaron a la nueva estructura organizativa del Órgano Ejecutivo Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, realizándose la actualización de acuerdo a los procesos y procedimientos de la normativa vigente, el mismo que contribuye a optimizar y hacer más efectiva la estructura organizativa de la Entidad, en todos sus niveles jerárquicos, de esta manera prestar mejor servicio a la población y contribuir de esta manera en el logro de objetivos estratégicos de mediano plazo y los objetivos de gestión de corto plazo. ...El trabajo desarrollado por la Unidad de Desarrollo Organizacional del GAMEA se realizó en base a los formularios presentados por las Unidades Ejecutoras del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y resumimos la presentación de acuerdo a lo siguiente: - El Manual de Procesos y procedimientos (MPP) se encuentran divididos en tres: **TEORICO Form 01, Validación de los procesos;** - **TEORICO Form 02, Identificación de Procesos;** - **FLUJOGRAMAS Form 03, Procedimientos y Flujograma.** A su vez, cada Secretaría cuenta con un tomo independiente y de acuerdo a la estructura aprobada mediante Decreto Municipal N° 143/2021 y modificada con el Decreto Municipal N° 152/2021 de acuerdo a la siguiente descripción: **TOMO I: DESPACHO- TOMO II: SECRETARIA MUNICIPAL DE GESTION INSTITUCIONAL - TOMO III: SECRETARIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS- TOMO IV: SECRETARIA MUNICIPAL DE MOVILIDAD URBANA- TOMO V: SECRETARIA MUNICIPAL DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO- TOMO VI: SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL E INTEGRAL- TOMO VII: SECRETARIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA- TOMO VIII: SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD- TOMO IX: SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA- TOMO X: SECRETARIA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, GESTION AMBIENTAL Y RIESGOS- TOMO XI: SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO. V. CONCLUSIÓN.** Por lo descrito y habiendo cumplido procedimientos establecidos en las RE-SOA y conforme establece el Decreto Municipal N° 143/2021 modificado por el Decreto Municipal N° 152/2021, se elaboró el Manual de Procesos y Procedimientos de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo gestión 2022, por lo mismo se establece la viabilidad técnica para su aprobación con Normativa Municipal correspondiente, al efecto se adjunta el Manual de Procesos y Procedimientos - 2022 del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que el informe legal CITE: DGAL/UNMAA/AECM/INF-028/2022 de fecha 30 de marzo de 2022 emitido por el Dr. Adhemar E. Castaños Mendoza, Asesor Legal de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos de la Dirección General de Asesoría Legal, concluye: Revisadas las disposiciones legales detalladas ut supra, de la compulsa de los antecedentes adjuntos y lo establecido en el Informe Técnico CITE: SMAF/DP/UDO/INF.023/2022, emitido por la Unidad de Desarrollo Organizacional, dependiente de la Dirección de Planificación y este a su vez de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, referido al Manual de Procesos y Procedimientos del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal El Alto, aprobado mediante Decreto Municipal N° 28/2021, efectuada en aplicación de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa NB-SOA aprobada por Resolución Suprema N° 217055 y el Art. 15 del RE-SOA aprobado por Decreto Edil N° 036 de fecha 07 de septiembre de 2018, conforme las atribuciones del Órgano Ejecutivo establecidas en el Numeral 5 del Artículo 26 de la Ley N° 482, Artículo 10 del Decreto Municipal N° 014/2014, establecido la viabilidad técnica, el suscrito no encuentra óbice legal para su prosecución, toda vez que se encuentra dentro del marco normativo en vigencia.

POR TANTO:

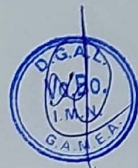
La Alcaldesa Municipal de El Alto, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Báñez", Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Manual de Procesos y Procedimientos (M.P.P.) del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal El Alto, que en anexo forma parte integrante e indisoluble del presente Decreto Edil.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

ÚNICO.- Se abroga el Decreto Edil N° 28/2021 de fecha 1 de noviembre de 2021 y se deroga toda disposición de igual e inferior jerarquía contraria al presente Decreto Edil.





1

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO.- Quedan encargadas del cumplimiento del presente Decreto Edil, todas las Unidades Organizacionales del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

SEGUNDO.- En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase una copia del presente Decreto Edil al Servicio Estatal de Autonomías (S.E.A.), dentro el plazo establecido al efecto.

Es dado en Despacho de la Alcaldesa Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós años.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

AECM
C.E. Despacho
SECRETARÍAS MUNICIPALES
SUB ALCALDÍAS
D.G.A.L.
D.T.A.

MÓNICA EVA COPA-MURGA
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

